

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

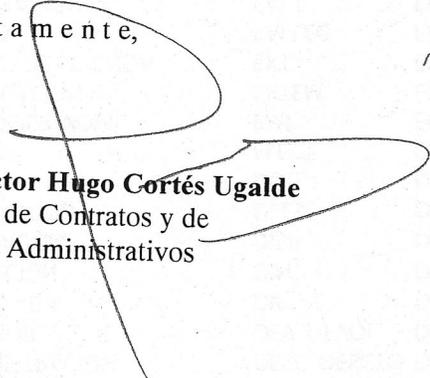
Dirección Jurídica
Subdirección Jurídica Consultiva
Gerencia de Contratos y de Asuntos Administrativos
Asunto: Se remite contrato requisitado.
09/JOU/GCAA.- **0070** /2017.
Cuernavaca, Morelos, a 30 de enero de 2017.

Contador Público
Consuelo Martínez Muñoz
Subdirectora de Finanzas
Presente

Se remite debidamente requisitado, una vez cubierto el aspecto jurídico y llevado a cabo la revisión correspondiente en su aspecto técnico, administrativo y económico por parte de la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936, un ejemplar con firmas autógrafas del convenio número 5500007607 FNI, para los servicios de custodia, recolección, recuento y traslado de valores para las plazas de cobro de Red del Fondo Nacional de Infraestructura, celebrado con las empresas Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V. y SEPSA, S.A. de C.V.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente,

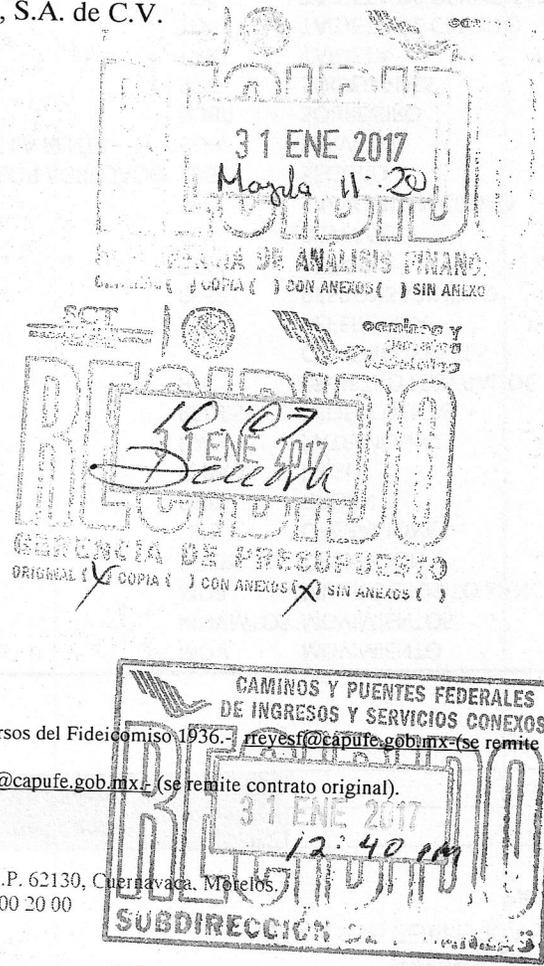

Lic. Víctor Hugo Cortés Ugalde
Gerente de Contratos y de
Asuntos Administrativos

C.C.P.

Mtro. Rubén Reyes Ferra.- Gerente de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936.- reyesr@capufe.gob.mx (se remite contrato original).
Arq. Santiago Mata de Elías.- Gerente de Recursos Materiales samata@capufe.gob.mx (se remite contrato original).

MOV/JCO

Calzada de los Reyes No.24, colonia Tetela del Monte. C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00
www.capufe.gob.mx





42

5500007607

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, RECOLECCIÓN, RECUENTO Y TRASLADO DE VALORES A PRECIO FIJO NÚMERO 4500024173 FNI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**, A NOMBRE PROPIO, POR CUENTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "FNI" Y COMO MANDATARIO DE ESTE ÚLTIMO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CAPUFE", REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA, EN FORMA CONJUNTA, SOLIDARIA Y SUBSIDIARIA LAS EMPRESAS **COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C.P. RAÚL CUENCA ADAME EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **SEPSA, S.A DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C.P. RAÚL CUENCA ADAME, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "LOS PROVEEDORES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

===== ANTECEDENTES =====

1.- El 13 de enero de 2016 "CAPUFE" y "LOS PROVEEDORES" celebraron el contrato abierto número 4500024173 FNI, que tuvo por objeto prestar los servicios de custodia, recolección, recuento y traslado de valores para las plazas de cobro de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, en adelante El Contrato, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el mismo y sus anexos.

2.- Por los servicios objeto de El Contrato, "CAPUFE" se obligó a pagar a "LOS PROVEEDORES", desde un monto mínimo de \$61,001,011.77 (Sesenta y un millones un mil once pesos 77/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado y hasta un monto máximo de \$152,502,529.42 (Ciento cincuenta y dos millones quinientos dos mil quinientos veintinueve pesos 42/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios establecidos en su proposición económica que se detalló como Anexo 3 de El contrato, estableciéndose como vigencia o plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, conforme al número de servicios que se indican a continuación:.

Servicio	Número de servicios mínimo	Número de servicios máximo
Servicio de custodia, recolección, recuento y traslado de valores de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura.	12,000	30,000

3.- Mediante oficio número GGS/SAP/4325/2016 de 19 de diciembre de 2016 que se acompaña en copia como **Anexo 1**, el titular de la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936 solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ampliar la vigencia de El Contrato por el periodo comprendido del 1 al 15 de enero de 2017, bajo los mismos términos y condiciones previstas en El Contrato, conforme a lo establecido en el presente convenio y por las razones expuestas en dicho oficio.

VHCU/MOVJCO

[Handwritten signatures and initials]

4.- Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2016 que se acompaña en copia al presente como **Anexo 2**, "LOS PROVEEDORES" otorgaron su consentimiento para llevar a cabo la modificación a que se refiere el presente convenio.

5.- Mediante oficio número GRM/1372/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 que se acompaña en copia como **Anexo 3**, el titular de la Gerencia de Recursos Materiales solicitó al titular de la Gerencia de Contratos y de Asuntos Administrativos, la elaboración del presente convenio modificatorio a El Contrato.

===== **DECLARACIONES** =====

I.- "CAPUFE" declara que:

I.1.- Su representante dispone de facultades suficientes para celebrar actos como el presente, mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

I.2.- El presente convenio se celebra con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 segundo párrafo de su Reglamento.

I.3.- Los originales de los **Anexos 1 y 2** obran en la Gerencia de Recursos Materiales y el original del **Anexo 3** obra en la Gerencia de Contratos y de Asuntos Administrativos de "CAPUFE".

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente convenio se cuenta con presupuesto autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura, mediante oficio circular DGROBC/151000/296/2016 de 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS).

II.- "LOS PROVEEDORES" declaran que:

II.1.- Conocen el alcance de las obligaciones materia de este convenio, tienen capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad manifiestan que las facultades que les han sido otorgadas no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas para la celebración del presente convenio.

II.2.- Aceptan celebrar el presente convenio modificatorio, bajo las condiciones que se establecen en el mismo.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en El Contrato como si a la letra se insertaran.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes cláusulas:

===== CLÁUSULAS =====

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto ampliar la vigencia o plazo de ejecución de EL Contrato que "CAPUFE" y "LOS PROVEEDORES" tienen celebrado, en 15 días naturales para el ejercicio 2017, por lo que "LOS PROVEEDORES" se obligan a continuar prestando los servicios materia de El Contrato bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, a fin de atender a lo solicitado por la Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936 mediante oficio número GGG/SAP/4325/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016 que se acompaña como **Anexo 1**.

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior se incrementa la vigencia de El contrato en un 4.2%, y se modifica la cláusula QUINTA de El contrato, para quedar como se indica a continuación:

"QUINTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LOS PROVEEDORES" se obliga a cumplir con los servicios que establece el presente contrato, a partir del **1 de enero de 2016 al 15 de enero de 2017**".

TERCERA.- ENDOSO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este convenio, un endoso de ampliación a la garantía de cumplimiento de El Contrato en el que la institución afianzadora se compromete a seguir garantizando las obligaciones de El contrato que con el presente convenio se modifican.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que con excepción a lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas de El Contrato.

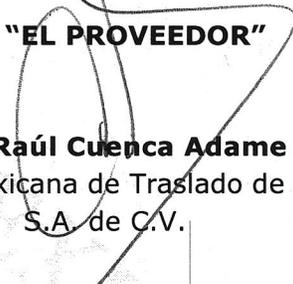
Leído que fue el presente convenio por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 30 del mes de diciembre del año 2016.

Por "CAPUFE"


CONVENIO NO. 5000007607

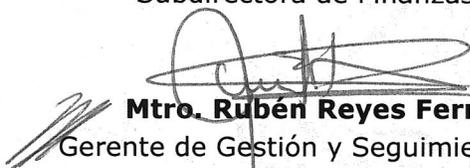
Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez
Director de Administración y Finanzas.

Por "EL PROVEEDOR"

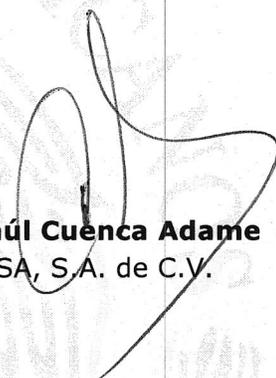

C.P. Raúl Cuenca Adame
Compañía mexicana de Traslado de Valores,
S.A. de C.V.

Área de revisión técnica

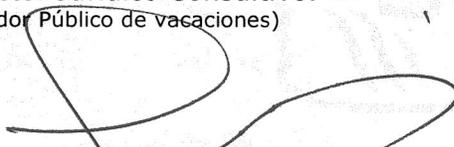

C.P. Consuelo Martínez Muñoz
Subdirectora de Finanzas.


Mtro. Rubén Reyes Ferra

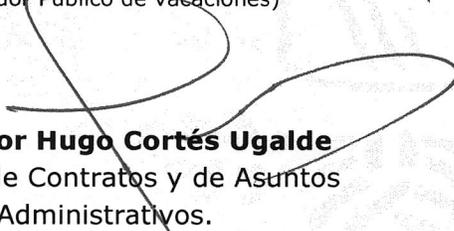
Gerente de Gestión y Seguimiento de
Recursos del Fideicomiso 1936
(Administrador del Contrato)

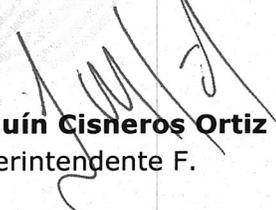

C.P. Raúl Cuenca Adame
SEPSA, S.A. de C.V.

Área de revisión jurídica


Dr. Rodolfo Ocampo Rivera
Subdirector Jurídico Consultivo.
(Servidor Público de vacaciones)

Lic. Margarita Ochoa Vargas
Subgerente de Contratos de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios.
(Servidor Público de vacaciones)


Lic. Víctor Hugo Cortés Ugalde
Gerente de Contratos y de Asuntos
Administrativos.


Lic. Joaquín Cisneros Ortiz
Superintendente F.

(El ámbito de revisión jurídica y elaboración del presente convenio, se concreta a los términos que se establecen en las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CAPUFE).

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ANEXO 1

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas
Gerencia de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936

Asunto: Me permito solicitar la ampliación del contrato No. 4500024173 FNI, para los "servicios de recolección, custodia, recuento y traslado de valores a precio fijo".

Oficio GGS/SAP/ 4325 /2016
Cuernavaca, Mor., a 19 de diciembre de 2016

Lic Cindy Yoshua Castillo Renteria
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales
Presente

Me refiero al contrato No. 4500024173 FNI, para los "servicios de recolección, custodia, recuento y traslado de valores a precio fijo", para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Debido al retraso en la autorización presupuestal para el ejercicio 2017, no fue posible realizar la Licitación Pública, y ya que es necesario garantizar el servicio continuo a partir del 1 de enero de 2017, es indispensable incrementar la vigencia del contrato hasta el día 15 de enero de 2017.

Considerando la necesidad de continuar con los servicios, se solicita se amplíe el importe del contrato, al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se anexan la carta de las empresas Sepsa, S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V., en donde aceptan las mismas condiciones y precios del contrato actual.

Cabe señalar que con este incremento no modifica ni el número de servicios ni los montos establecidos, así mismo no rebasa el veinte por ciento de la vigencia establecida originalmente, conforme el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Oficio GGS/SAP/ 4325 /2016

Mtro. Rubén Reyes Ferra
Gerente de Gestión y Seguimiento de
Recursos del Fideicomiso 1936

Cep C.P. Consuelo Martínez Muñoz – Subdirectora de Finanzas – vlopez@capufe.gob.mx
Arq. Santiago E. Mata de Elías – Gerente de Recursos Materiales – emata@capufe.gob.mx

RRF/mst

CAMINOS Y PUENTES
FEDERALES DE INGRESOS
Y SERVICIOS CONEXOS

19 DIC 2016
13:55 p.m. Arq.
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2016 000 718

2016 000 955

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ANEXO 2



COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.
AV. EMILIANO ZAPATA No. 600-A COL. BELLAVISTA
CUERNAVACA, MOR. C.P. 62140
TELS. (777) 101-3570 AL 78

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE DICIEMBRE DE 2016

**Caminos y Puentes Federales de
Ingresos y Servicios Conexos.
Calzada de los Reyes No. 24
Col. Tetela del Monte, C.P. 62130
Cuernavaca, Morelos.**

**Atención: C.P. Rubén Reyes Ferra
Gerente de Gestión y Seguimiento de
Recursos del Fideicomiso 1936**

Me refiero al **Oficio GGS/SAP/4253/2016** de fecha 15 de diciembre de 2016, mediante el cual solicita una ampliación de los servicios relativos al contrato abierto de prestación de servicios de recolección, custodia, recuento y traslado de valores a precio fijo número 4500024173 FNI con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Sobre el particular le confirmo que mis representadas las empresas Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A de C.V y SEPSA, S.A de C.V., sí están de acuerdo en continuar brindado los servicios de recolección, custodia, recuento y traslado de valores para la Red Fonadin, a los mismos precios que están consignados en el contrato número 4500024173 FNI y bajo las mismas circunstancias durante el periodo del 1 de enero al 15 de enero de 2017.

Sin más de momento, me reitero sus órdenes.

ATENTAMENTE

**COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.
SEPSA, S.A DE C.V.
C.P. RAUL CUENCA ADAME
REPRESENTANTE LEGAL**

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ANEXO 3

**Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Gerencia de Recursos Materiales**

Asunto: Se remite oficio GGS/SAP/4325/2016, relativo a la solicitud de modificación al contrato 4500024173.

Oficio: GRM/ **1872** /2016

Cuernavaca, Mor., a 27 de diciembre del 2016

Lic. Víctor Hugo Cortés Ugalde
Gerente de Contratos y de
Asuntos Administrativos
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio GGS/SAP/4325/2016, remitido por el Gerente de Gestión y Seguimiento de Recursos del Fideicomiso 1936, mediante el cual solicita la modificación al contrato **4500024173**, formalizado de forma conjunta con **COMPañIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V. y SEPSA, S.A. DE C.V.**, relativo a los servicios de custodia, recolección, recuento y traslado de valores.

Sobre el particular, me permito remitir copia de lo siguiente:

- Oficio No. GGS/SAP/4325/2016.
- Oficio No. GGS/SAP/4253/2016.
- Escrito S/N de fecha 15 de diciembre de 2016 del Representante Legal de los proveedores.
- Oficio DGROBC/151000/279/2016.

No omito señalar que no es posible asignar número de convenio en SIAC en el presente ejercicio, toda vez que éste no podría ser utilizado en el ejercicio 2017.

Lo anterior, para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías
Gerente de Recursos Materiales

SEME/AMS/alma*

Control: 1891. Turno: SA-2016000480, 2016000718, 2016000955

